



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

<p>CONTRATO No.: CZM-FAISMUN-AD-2023300300043. LICITACIÓN: CZM/INV.31/FAISMUN/2023300300043. No OBRA: 2023300300043. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL(ES) EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO EN LA COMUNIDAD DE NECOXTLA. LOCALIDAD: NECOXTLA. MUNICIPIO: CAMERINO Z. MENDOZA.</p> <p>IMPORTE: \$ 389,765.09 IVA. 16% \$ 62,362.41 TOTAL: \$ 452,127.50 ANTICIPO 0%: \$ 0.00</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 DÍAS.</p> <p>INICIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.</p> <p>TERMINO: 23 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>	<p>CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES RESIDENCIALES S.A. DE C.V.</p> <p>REPRESENTANTE: MARÍA AMELIA ROBLES UBALDO.</p> <p>DOMICILIO: ORIENTE 10, No. 11 COL. CENTRO, CP. 94300.</p> <p>CIUDAD: ORIZABA, VER.</p> <p>R.F.C: CSR140531AD5.</p> <p>SEFIPLAN: 0003792.</p> <p>REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: F7032522102.</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.</p> <p>FECHA DEL CONTRATO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.</p>
---	--

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver., Representado por el Presidente Municipal, **C. HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTES**, la Síndica Única Municipal. **C. MARÍA ISABEL MORALES HERRERA**, y por la otra **CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES RESIDENCIALES S.A. DE C.V.**, Representada por: **MARÍA AMELIA ROBLES UBALDO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes, en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, o el Cabildo, según el caso, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** para el ejercicio **2023.**



G) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

H) Que se compromete a entregar el alta de registro de la obra ante el IMSS, en un plazo no mayor de 5 días después de la firma de dicho contrato.

I) Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

- CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.:
- INFONAVIT:
- REGISTRO SEFIPLAN:

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

B) Convienen en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

C) Convienen en aceptar a la Bitácora de Obra como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.

D) Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo Ley de Obras) y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Contratista" los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE BARDA(S) PERIMETRAL(ES) EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO EN LA COMUNIDAD DE NECOXTLA"**.

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ **389,765.09** (Trecientos ochenta y nueve mil, setecientos sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.) más \$ **62,362.41** (Sesenta y dos mil, trescientos sesenta y dos pesos 41/100 M.N.) correspondientes al **impuesto al valor agregado**, lo que da un total de \$ **452,127.50** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil, ciento veintisiete pesos 50/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a " El Contratista". Esta